anticipados Caudales Considerables a los Labradores
para que en el mes de Ag.to entreguen trigo a precio de Ca
torze r.s p.r fanega: Considerando ser mas Conv.te pasar ha
azer la Compra a la Villa de Cullar pues por su cali
dad, aunq.e el p.to es mas costoso y el gasto de la Compra
no puede ser menos de treinta y dos mrs p.r fanega; tie
ne p.r Conv.te al Beneficio de este posito yntentar la com
pra en dha Villa y sus Zercanias = y Respecto de q.e
el caudal del Almudi que oy Existe en sus Arcas
sera de Ziento y siete mill r.s V.n le parece al q.e dize
Que entregandole a dho D.n Geronimo Campoi O
chenta mill r.s Vajo la obligaz.n y fianzas que tiene
dadas, pase a dha Ziu.d de Lorca y Villa de Cullar avi
sando del precio Zierto a que a de Comprar cada fa
nega Remitiendo muestras como lo Executo en el año
antecedente; y p.r el S.r Correx.r puedan darse las ordenes
p.a la Compra de Zinco mill fanegas de trigo Que segun tie
ne conferido el q.e dize con dho S.r sera lo mas a que se pue
da extender; Poniendo en poder del adm.r del Almu
di los Veinte y siete mill r.s Restantes para la paga de
Portes y gastos de administraz.n p.r que en este año sera con
veniente se baia Remitiendo a dho almudi las porciones
de trigo Que se fueren Comprando; todo lo qual pone en
Noticia de la Ziu.d p.a que Resuelva lo q.e tubiese p.r mas Conv.te =
Lauiendolo oydo y conferido Dio las gracias a los S.res
Correx.r y Cau.l Patron p.r el Zelo q.e manifiestan
al Beneficio pp.co y conbiniendo no perder tiempo
en la Referida Compra a fin de Conseguirla con la
m.r moderaz.n en sus precios. Acordo Que dhos S.res den
todas las probidencias Conduzentes a el Logro de la